

RESOLUCIÓN N° CNV-006-2003

EL CONSEJO NACIONAL DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley de Mercado de Valores, es atribución del Consejo Nacional de Valores establecer la política general del mercado de valores y regular su funcionamiento;

QUE, mediante Resolución N° CNV.005.2003 de 18 de noviembre de 2003, publicada en el Registro Oficial N° 233 de 16 de diciembre de 2003, el Consejo Nacional de Valores expidió las normas que determinan los parámetros para la valoración de las inversiones a precio de mercado que componen los portafolios de los fondos y fideicomisos mercantiles con fines de inversión inscritos en el Registro del Mercado de Valores y los portafolios propios y de terceros administrados por las Casas de Valores.

QUE, *el Consejo Nacional de Valores en sesión de 23 de diciembre del 2003, consideró necesario ampliar el plazo para la vigencia de las normas mencionadas en el anterior considerando.*

EN uso de las facultades que le concede la Ley.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO.- *La Resolución N° CNV.005.2003 de 18 de noviembre de 2003, publicada en el Registro Oficial N° 233 de 16 de diciembre de 2003, entrará en vigencia en sesenta días contados a partir de esta fecha.*

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

DISPOSICION FINAL.- *Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.*

Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Quito, Distrito Metropolitano, el miércoles 23 de diciembre de 2003.

Fabián Albuja Chaves
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VALORES